

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA**

**RESOLUCIÓN NÚM. 51 , SERIE 2018-2019
APROBADO: 26 DE MARZO DE 2019
P. DE R. NÚM. 60
SERIE 2018-2019**

Fecha de presentación: 12 de marzo de 2019

RESOLUCIÓN

PARA APROBAR UN ACUERDO ENTRE EL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN JUAN Y EL DEPARTAMENTO DE TRANSPORTACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO, PARA LLEVAR A CABO TRABAJOS DIRIGIDOS A ESTABILIZAR ESTRUCTURALMENTE CIERTAS ÁREAS EN LA ZONA DEL PASEO PEATONAL DE PUERTA DE TIERRA Y LA AVENIDA LUIS MUÑOZ RIVERA (PR-25), ESPECÍFICAMENTE EN EL ÁREA CONOCIDA COMO ÁREA I, SEGÚN IDENTIFICADA EN EL PLANO DE MENSURA Y TOPOGRAFÍA “AS BUILT” PARA EL PROYECTO 2010-15, WATER FRONT, PREPARADO POR EL AGRIMENSOR SERGIO A. MORALES MARRERO, LIC. 8040, Y REALIZAR TRABAJOS Y MEJORAS PERMANENTES, DEBIDO A DAÑOS CAUSADOS POR EL HURACÁN MARÍA EN DICHO SECTOR; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: El artículo 14.002 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico”, faculta a los municipios de Puerto Rico para contratar con cualquier agencia del Gobierno Central o del Gobierno Federal para realizar, por su propia administración o mediante contrato, cualquier estudio, trabajo, obras o mejoras públicas de cualquier agencia pública del Gobierno Central o del Gobierno Federal o para que las agencias del Gobierno Central o del Gobierno Municipal desarrollen o lleven a cabo para el municipio cualquier estudio, trabajo, obra o mejora



cycs

pública municipal. Asimismo, podrá otorgar contratos con dichas agencias o con cualquier otro municipio para el desarrollo, administración y operación en forma conjunta, coordinada o delegada de facilidades para la prestación de servicios a la ciudadanía.

POR CUANTO: El inciso (a) del referido artículo 14.002 dispone que todo contrato que se otorgue de conformidad con el mismo, deberá ser aprobado mediante resolución por la Legislatura Municipal de cada municipio que sea parte del contrato.

POR CUANTO: Entre los múltiples daños causados a nuestra Isla por el Huracán María, se encuentran aquellos sufridos por nuestra zona costera. En particular, el área del Paseo Peatonal, en la zona de Puerta de Tierra, sufrió daños significativos incluyendo el deslizamiento de aproximadamente 170 pies de costa, lo que provocó que una parte del muro de contención cayera a la playa. Como resultado, la estabilidad estructural de áreas del Paseo Peatonal y la Avenida Luis Muñoz Rivera (PR-25) está comprometida y representa un riesgo para la seguridad de las personas.

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de San Juan y el Departamento de Transportación y Obras Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico (DTOP) reconocen la necesidad de iniciar los trabajos dirigidos a resolver el problema de erosión, y estabilizar el área afectada de manera inmediata, para entonces, una vez realizados esos trabajos, se puedan llevar a cabo las reparaciones permanentes correspondientes. Los trabajos se realizarán específicamente en el área conocida como Área I, según identificada en el Plano de Mensura y Topografía "As Built" para el Proyecto 2010-15, Water Front, preparado por el Agrimensor Sergio A. Morales Marrero, Lic. 8040.

POR CUANTO: Los trabajos cualifican para ser realizados con fondos de reparación de emergencia, categoría B y categoría C, fondos de reparación permanente administrados por la Agencia Federal para el Manejo de Emergencias (FEMA) por sus siglas en inglés.

MM

*af.
yes*

POR CUANTO: El Municipio y el DTOP han decidido otorgar un acuerdo mediante el cual se establecen las responsabilidades de cada uno, de manera que se puedan llevar a cabo las obras correspondientes. El acuerdo necesita de la aprobación de la Legislatura Municipal.

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

Sección 1ra.: Aprobar un acuerdo entre el Municipio Autónomo de San Juan y el Departamento de Transportación y Obras Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para llevar a cabo trabajos dirigidos a estabilizar estructuralmente ciertas áreas en la zona del Paseo Peatonal de Puerta de Tierra y la Avenida Luis Muñoz Rivera (PR-25), específicamente en el área conocida como Área I, según identificada en el plano de mensura y topografía "As Built" para el Proyecto 2010-15, Water Front, preparado por el Agrimensor Sergio A. Morales Marrero, Lic. 8040, y realizar trabajos y mejoras permanentes, en dicho sector, según se describen en el referido Acuerdo. Este Acuerdo podrá ser renovado o enmendado, por escrito, con la firma de ambas partes contratantes.

Sección 2da.: El Área I a la que se hace referencia en la Sección anterior, se describe de la siguiente manera:

"Área- 1"

----URBANA: Parcela radicada en el Sector Puerta de Tierra del barrio San Juan, Antiguo de San Juan, con una cabida superficial de 6,139.8118 metros cuadrados, equivalentes a 1.5621 cuerdas, según mensura. En lindes por el NORTE, el Océano Atlántico; por el SUR, con la Avenida Luis Muñoz Rivera (Antes Salvador Brau); por el ESTE, Marginal Paseo de los Enamorados; por el OESTE, remanente de finca principal.

Sección 3ra.: Cualquier resolución u orden, que en todo o en parte, resultare incompatible con la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

UM
es.
cya

Sección 4ta.: Esta resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.



Marco Antonio Rigau
Presidente

YO, CARMEN E. ARRAIZA GONZÁLEZ, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que este es el texto aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la Sesión Extraordinaria celebrada el día 19 de marzo de 2019, que consta de cuatro páginas, con los votos afirmativos de las/los Legisladoras/es Municipales: Rolance G. Chavier Roper, Ada Clemente González, Camille A. García Villafañe, José G. Maeso González, Claribel Martínez Marmolejos, Aixa Morell Perelló, Ángel Ortíz Guzmán, Ángel Casto Pérez Vega, Antonia Pons Figueroa, Aníbal Rodríguez Santos, José E. Rosario Cruz, Carmen H. Santiago Negrón, Tamara Sosa Pascual y el presidente, señor Marco A. Rigau Jiménez y con la excusa de los señores Hiram Díaz Belardo y Jimmy D. Zorrilla Mercado.

CERTIFICO, además, que todas/os las/los Legisladoras/es Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

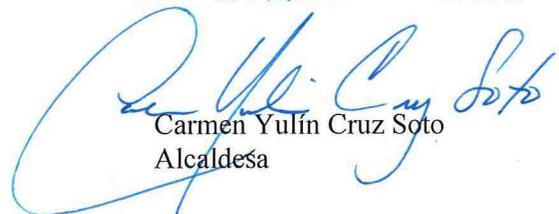
Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las cuatro páginas de que consta la Resolución Núm. 51 , Serie 2018-2019, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 20 de marzo de 2019.



Carmen E. Arraiza González
Secretaria

Aprobada:

26 de MARZO de 2019



Carmen Yulín Cruz Soto
Alcaldeesa

